

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2021

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ministerio del Interior
Carrera 8 No. 12B - 31

Referencia: Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana de inminencia No. 040-19, Corregimiento de Piñuña Blanco, Puerto Asís (Putumayo).

Respetada Señora Viceministra:

Ciudad.

El 26 de septiembre de 2019, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia (ATI) No. 040-19, para el Corregimiento de Piñuña Blanco, situado en el municipio de Puerto Asís (Putumayo), debido al altísimo riesgo para la vida, libertad, integridad y seguridad, por cuenta de la presencia y accionar de estructuras armadas parte del conflicto armado, y la factible ocurrencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario -DIH, en este territorio.

Como resultado de las acciones de seguimiento emprendidas por la Defensoría del Pueblo a la Alerta Temprana referida, y en el marco de lo establecido por el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, se ha elaborado el presente Informe. Lo anterior, con el objeto de valorar e informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo desarrolladas por la Defensoría del Pueblo, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la ATI No. 040-19.

Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano. Conviene indicar que, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible establecer la persistencia o no de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, el presente informe aborda las categorías de análisis de coordinación y oportunidad de la respuesta institucional de las entidades, al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población para disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006 y, particularmente, el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004,

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





en el que se resalta la necesidad de "una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo".

1. Contextualización de la Alerta Temprana de Inminencia Nº 040-19 para Puerto Asís, Putumayo.

La Alerta Temprana en comento puso en conocimiento de su despacho los riesgos asociados a las disputas territoriales entre la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada 'Frente 1º Carolina Ramírez' y el grupo que, para el momento de emisión de dicho documento, se autodenominaba "La Mafia". Ambos actores tenían el propósito de obtener el control de los territorios estratégicos que representan las cuencas de los ríos Putumayo y Caquetá, para la movilidad de tropas, abastecimiento y dinamización de la economía derivada de la producción de cultivos de uso ilícito, y la cadena de narcotráfico.

Si bien el ingreso de estas estructuras se comenzó a registrar desde diciembre de 2017, su accionar violento se ha comenzado a intensificar desde el segundo trimestre del 2018, y hasta la fecha del presente informe de seguimiento, tal como se aprecia en la Alerta Temprana Nº 013-21. Su accionar incluye la imposición de normas de conducta, a través de reuniones o amenazas; restricciones a la movilidad de las comunidades; ingreso de personal armado a la zona; control de la compra, venta y distribución de la coca; reclutamiento, especialmente de jóvenes desde los 15 años en adelante y realización de homicidios selectivos.

En concordancia con lo anterior, el accionar de las estructuras armadas antes referidas, desencadenó el riesgo inminente de un desplazamiento importante de la población civil, como efecto del ejercicio violento de ambos actores, a través de la imposición de normas de conducta y de relacionamiento social, restricciones al libre tránsito, posicionamiento en el territorio, control en el uso y distribución de coca y ejecución de crímenes ejemplarizantes, como homicidios selectivos.

2. Evolución del escenario de riesgo.

Entre los años 2019 y 2020, el escenario de riesgo se extendió hacia las veredas localizadas en el corredor Puerto Vega - Teteyé del municipio de Puerto Asís y hacia las comunidades localizadas en Arizona (jurisdicción del municipio de Puerto Caicedo). Lo anterior, en el marco de los intereses existentes para conectar y controlar los corredores hacia Puerto Guzmán y Puerto Asís y sobre la cuenca del río San Juan, que les permitirían a los grupos armados disponer de los corredores hacia Villagarzón y Orito.

Es menester indicar que, conforme lo señalado en la AT-013-21, emitida el pasado 1º de julio de 2021 y que subsumió la ATI Nº 040-19, durante el último trimestre del 2020 y hasta el primer semestre del 2021, tanto las acciones de la Fuerza Pública como la creciente presencia de los "Comandos de la Frontera" (antes conocidos como La Mafia), consiguieron replegar a la Facción Disidente Frente 1º Carolina Ramírez hacia las zonas más próximas a las riberas del río Caquetá, lo que le ha permitido a la estructura Comandos de la Frontera, posicionarse territorialmente en los municipios alertados.

Vale indicar que, de acuerdo con el monitoreo realizado por el SAT en el territorio, la presión ejercida sobre la Facción disidente del Frente 1° Carolina Ramírez, no significó la salida de este actor; y, por el contrario, se tiene conocimiento de una dinámica de fortalecimiento, en donde este actor armado habría desplegado su accionar hacia zonas ubicadas en inmediaciones del río

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





Putumayo, donde tendría aparentemente control, la estructura armada "Comandos de la Frontera". Dicho fortalecimiento se estaría dando por cuenta del apoyo al Frente Primero por parte de otras facciones disidentes de las extintas FARC-EP, como la autodenominada Frente 62 y la Columna Miller Perdomo.

Al respecto, este despacho ha tenido conocimiento de acciones de posicionamiento territorial por parte del Frente Primero, "Carolina Ramírez", mediante la intimidación a comunidades, dentro de as cuales se destacan los hechos ocurridos el pasado 26 de agosto en el corregimiento de Piñuña Negro, el mencionado actor ingresó al centro poblado, apoyado con otros frentes de esta misma disidencia. De igual modo, el 29 de agosto de 2021, se tuvo conocimiento de movimientos en el corregimiento de Piñuña Blanco, ante lo cual las comunidades étnicas residentes en la zona manifestaron su preocupación y establecieron mecanismos de autoprotección en caso de presentarse cualquier tipo de accionar por parte de estos actores.

Durante los cuatro últimos meses, se ha observado una intensificación de las acciones de control territorial ejercidas por ambos actores y, por ende, la transformación de una dinámica de inestable coexistencia, a una de disputa de baja intensidad. Todo esto, con un alto riesgo de afectación de la población civil, donde las comunidades han sido víctimas de mecanismos de control de la vida social y comunitaria por medio de acciones para generar terror, señalamientos y estigmatización por parte de ambos actores; restricciones a la movilidad, confinamiento, amenazas e intimidación a personas defensoras de DDHH y autoridades tradicionales, lo cual limita su ejercicio de liderazgo. Preocupa igualmente, el sometimiento de la población a las normas que están siendo impuestas, las cuales se refuerzan con una presencia permanente de los actores armados ilegales en los territorios.

En el territorio advertido, las amenazas, extorsiones e intimidaciones se realizan a través de emisarios panfletos, aplicaciones de mensajería, llamadas telefónicas y redes sociales. Tal como se indicó en la AT N° 001-21, la nueva denominación de "La Mafia", como "Comandos de la Frontera", fue dada a conocer por medio de panfletos, que fueron distribuidos durante el segundo trimestre del 2020. Para el momento actual, este actor ha alcanzado un amplio protagonismo en el departamento, y un importante control armado sobre las zonas y poblaciones en las que hace presencia.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo en el marco de los ejercicios de monitoreo que adelantó en la zona advertida en la alerta temprana objeto del presente informe, registró los siguientes hechos que ponen de manifiesto la consumación del riesgo y la vulneración de derechos humanos que han sido expuestos a lo largo de este acápite, así como también los oficios de consumación No 4040- 1429-19 del 26 de noviembre de 2019 y 20200040401428041 del 12 de junio de 2020. Todos estos hechos, a su vez, se inscriben en el escenario que fue descrito en el marco de la AT N° 013-21-

| Fecha | Descripción de los hechos | Actor fuente de |
|----------------------------|---|-----------------|
| | | amenaza |
| 26 de noviembre de 2019 | Distribución de un panfleto de autoría de la "La Constru", en el cual se declara como objetivo militar a todos los funcionarios de la Secretaría de Salud Departamental, se les prohíbe el desplazamiento a los municipios del Valle del Guamuez (La Hormiga), Orito, La Dorada y Puerto Asís. Se exige, bajo amenaza a los funcionarios y sus familias presentes en estos municipios, abandonar esas zonas en un término no mayor a las 2 horas. | La Constru |

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





| 24 de noviembre de 2019 | En la vereda Puerto Bello (Corregimiento de Piñuña Blanco), fue asesinado el señor Luis Alberto Delgado, quien se desempeñaba como agricultor. El día 25 del mismo mes, en el casco urbano de Puerto Asís, Medicina Legal efectuó la autopsia, concluyendo que el deceso se generó por múltiples impactos de arma de fuego. | Desconocido |
|----------------------------|--|---|
| 25 de noviembre de 2019 | El señor Abel Antonio Tapia Muñoz, de quien no se tenía información desde el 24 del mismo mes, fue hallado sin vida en el sector denominado Agua Negra. El señor Tapia era agricultor y ejercía su labor en la Vereda San Ignacio, corregimiento de Piñuña Blanco. | Desconocido |
| 25 de noviembre de 2019 | Fue asesinado el señor Richard Carrera Guerrero, agricultor. Los hechos se presentaron en la Vereda Puerto Rosario, sector corredor Puerto Vega-Teteyé, en la jurisdicción del municipio de Puerto Asís. | Desconocido |
| 26 de noviembre de 2019 | En la vereda La Caucasia, a la orilla del río San Miguel, aproximadamente a las 11:30 de la noche, fue asesinado con arma de fuego Jersain Cunda Mesa; de igual forma, se conoció el asesinato de Gerson Guevara, ambos exintegrantes de las FARC-EP | Desconocidos |
| 10 de junio de 2020 | La Defensoría del Pueblo recibió denuncia de reclutamiento forzado por pate del Gobernador del Resguardo Siona Buenavista, en el que se informaba que, a finales del mes de mayo de ese año, tuvieron lugar nuevos casos de reclutamiento forzado de NNA, por medio de la sustracción, seducción e involucramiento mediante engaños de jóvenes del Resguardo referido ¹ . | Frente 1º de las FARC-EP, autodenominada "Carolina Ramírez" |
| Agosto de 2020 | En la vereda La Cabaña, Puerto Asís, sus habitantes fueron reunidos por personal de Comandos de la Frontera quienes, por medio de intimidación, exigieron a la comunidad rendir cuentas. Manifestaron tener conocimiento de actos de "desobediencia" a la orden de salir a las manifestaciones contra la erradicación forzosa, y a los retenes para controlar la movilidad en las veredas, como mecanismo para evitar la propagación de la COVID-19. En estas acciones, fue asesinada una persona frente a la comunidad, quien fue señalada de haberse rehusado a hacer parte de estas actividades. Un día después de estos hechos, en la vereda El Porvenir, en este municipio, fue convocada también una reunión con el mismo objetivo, lo que incrementó el temor en el resto de las veredas y territorios cercanos, y acentuó el riesgo de desplazamientos forzados individuales y colectivos. Los hechos fueron referidos en la Alerta Temprana 013-21. | Comandos de la Frontera |

De igual forma, esta Defensoría ha tenido conocimiento de la presión ejercida sobre las comunidades indígenas, por parte de los actores armados ilegales, y la ocupación de sus territorios para la siembra cultivos de uso ilícito. Como se indicó en la AT Nº 013-21, este tipo de presiones, además de suponer graves amenazas para la vida y seguridad de la población, afecta la autonomía, el ejercicio del gobierno propio, la protección de su territorio y la pervivencia de su identidad étnica. Por lo cual, estas comunidades se han visto forzadas a adoptar medidas de autoprotección *de facto* como el confinamiento voluntario, ocurrido el pasado 29 de agosto de 2021, en el Resguardo Santa Helena de Piñuña Blanco, por la presencia del Frente Carolina Ramírez, en inmediaciones de esta zona.

Conforme se indicó en la AT N° 013-21, en febrero de 2021, los Comandos de la Frontera, a través de un comunicado, declararon que se adherían a la Facción Disidente de las antiguas FARC-EP autodenominada 'Segunda Marquetalia', el cual fue ratificado en el mes de marzo

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



¹ Consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana No 040 de 2019 para el municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo, emitido el 11 de junio de 2020.



mediante un video difundido por redes sociales, donde se manifiesta que: "Anunciamos que en la Dirección Nacional de las FARC-EP (Segunda Marquetalia) queda incluida con voz y con voto en el mismo nivel de conducción y decisión que el del conjunto de los demás integrantes de esta instancia político-militar de mando, la representación de la Dirección de los Comandos Defensores de Frontera (Ejército Bolivariano)"².

Ello supuso un importante punto de inflexión en las dinámicas de amenaza y conflictividad en Puerto Asís y otros municipios del Bajo Putumayo, en los términos que se analizaron en la AT N° 013-21.

3. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

Las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, en el documento de Alerta Temprana de Inminencia, fueron dirigidas a nueve (9) entidades, con el ánimo de impulsar el desarrollo de acciones destinadas a la prevención y mitigación de los riesgos advertidos. De las entidades concernidas, cuatro (4) tienen competencias a nivel territorial y cinco (5) son del nivel nacional.

Cabe anotar que, además de la valoración de la respuesta documental allegada a la Defensoría del Pueblo por parte de las entidades concernidas en la Alerta Temprana objeto del presente informe, y en la plataforma SIGOB - CIPRAT del Ministerio del Interior³, el 29 de abril de 2020 se llevó a cabo una jornada de constatación virtual de las medidas implementadas en el marco de la misma, a la que le siguió una sesión de seguimiento de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), llevada a cabo el 30 de abril del mismo año.

Asimismo, el pasado 1º de octubre de 2021, la Defensoría del Pueblo Regional Putumayo llevó a cabo una segunda sesión de constatación virtual, que contó con la participación de la Unidad Nacional de Protección, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Putumayo, la Alcaldía de Puerto Asís, la Gobernación del Putumayo y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas - UARIV- Regional Putumayo. Estas expusieron acciones adelantadas en el marco de la prevención temprana y urgente, de cara a las recomendaciones contenidas en la ATI Nº 040-19.

A continuación, se presenta una valoración de la respuesta institucional suministrada, a la luz de las temáticas sobre las cuales versaron las recomendaciones formuladas en la Alerta de Inminencia:

3.1 Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

En lo relativo a actividades de registro, control, inteligencia y contrainteligencia, como actividades recomendadas, la Policía del departamento del Putumayo continúa con los planes

http://farc-ep.net/?p=3244

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



 $^{^2}$ FARC-EP. (15 de marzo de 2021). Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia. Recuperado el 18 de mayo de 2021 en

³ La plataforma SIGOB-CIPRAT, es un "método de trabajo que apoya la gestión de la agenda y la gestión de los compromisos del presidente u otras autoridades públicas de primer nivel. Este método mejora el funcionamiento y efectividad de los equipos ejecutivos aumentando la proactividad, coordinación y uso oportuno de información." Consultado en http://compromisos.mininterior.gov.co/CIPRAT/CG/vdirCOMUN/ el 17 de septiembre de 2021.



de identificación mediante registro, solicitud de antecedentes a personas y a vehículos, y actividades de control en algunos de los corredores del sector (esto teniendo en cuenta la extensión del territorio y sus diversas problemáticas). Se señala también que la programación de ciertas actividades policiales en ocasiones se ve trastocada, pues algunas comunidades indígenas manifiestan que no quieren acompañamiento de la Fuerza Pública, ya que "consideran que se les aumenta el riesgo a su integridad y a su vida". A través del dialogo se han logrado ejecutar algunas actividades, insistiendo en que las comunidades sienten temor de participar en estas, incluso si son jornadas de índole comunitario. No obstante, dicha institución señaló que la ayuda de la población permitió la captura de una persona a quien se le sindicaba de varios homicidios, incluyendo algunos de líderes sociales.

Así mismo, es menester indicar que la Policía del departamento del Putumayo ha venido trabajando en: i) campañas radiales para incentivar la denuncia; ii) órdenes de medidas preventivas a favor de líderes y lideresas, revistas esporádicas que se reflejan en las órdenes de los comandantes de estación, planillas, comunicación telefónica que cobija también el área rural; iii) campañas formales a favor de los líderes, en el marco de la estrategia de protección a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad: Directiva Operativa Transitoria 13/19; iv) Acompañamiento por el Grupo UBICAR, a los desplazamientos de líderes sociales y sus familias en el corredor Puerto Vega- Teteyé, zona La Carmelita; v) Ejecución del Plan Horus I, II y III, y al antiguo espacio territorial de capacitación y reincorporación (AETCR) - Heiner Mosquera.

Por su parte, el Ejército Nacional, a través de la Brigada de Selva No. 27, refirió haber implementado operativos de registro y control en el sector de Piñuña Blanco, y mantener presencia permanente. Si bien no cuentan con una base fija, dado que no hay instalaciones en el área, indican que cuentan con unidades con presencia permanente en Puerto Bello y La Chilpa, con efectivos del Batallón de Operaciones Terrestres - BATOT 20, y desde el 23 de marzo de 2020, con el BATOT 21. Adicional al BATOT, hay unidades del Batallón de Ingenieros que se encuentran desarrollando operaciones de control militar.

Respecto a la Directiva No. 016, el Batallón de Ingenieros No. 27 refiere que el trato ha sido cordial con la comunidad. Sin embargo, se presentó, en el primer trimestre de 2020, un incidente en el Resguardo Santa Helena. Según su dicho, el Ejército presuntamente llegó a un área que no pertenece al Resguardo, pero la comunidad no permitió el ingreso, razón por la cual se acercaron representantes de la comunidad y se socializó e informó por parte de este Batallón "que el Ejército no tiene zonas vedadas", lográndose llegar a un acuerdo, pues hay sectores donde están asentadas comunidades indígenas a las que se les debe garantizar la seguridad integral a lo largo del territorio nacional. De otro lado, se indicó que se viene adelantando un trabajo articulado de toda la brigada y unidades del Putumayo, coordinada con la Policía Nacional y con otras entidades que aportan a este cometido, en aras reforzar las labores de inteligencia y contrainteligencia.

En esta misma línea, la Fuerza Naval del Sur aclaró que no tiene jurisdicción terrestre, pero sí un área de responsabilidad fluvial sobre el río Putumayo, desde Puerto Asís hasta Tarapacá en el Amazonas y, en el río Caquetá, desde Curillo hasta las Bocas del Caguán, sector de Los Monos. De la misma manera, señalan que vienen trabajando con el Ejército Nacional en el desarrollo de operaciones fluviales, en cuyo marco se han logrado resultados, algunos de los cuales no fueron expuestos en el marco de la constatación virtual realizada el 29 de abril de 2020. Específicamente, y dada la gran cantidad de cultivos de uso ilícito, laboratorios de procesamiento y cristalizaderos, señalan un gran movimiento del narcotráfico en manos del Frente 48 y del Frente 1°.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814





Adicionalmente y luego de la constatación virtual realizada por la Defensoría del Pueblo durante el mes de abril de 2020, el Jefe del Estado Mayor y Segundo Comandante de la Vigésima Séptima Brigada, informó sobre el adelanto de operaciones militares, en los que se obtuvieron resultados en materia de destrucción de laboratorios para el procesamiento de pasta base de coca, destrucción de campamentos abandonados, destrucción de minas antipersonas. Estas acciones tuvieron lugar en el corregimiento de Piñuña Blanco, Veredas Las Vegas, Buena Vista, como efecto de las operaciones de control territorial "SAHMGAR", "OBED", "NETANIAS", "DARIEL", "DIARIA", y "EDIPO", la cuales tuvieron lugar entre septiembre de 2020 y enero de 2021⁴.

De la misma manera, el Coordinador Jurídico Militar BR27 señaló⁵ que, entre los meses de marzo, mayo y julio de 2021, se desarrollaron las siguientes operaciones sobre el sector general del municipio de Puerto Asís, a saber: i) tres (3) Operaciones Militares de Control Territorial; ii) tres (3) Operaciones Militares de Seguridad y Defensa; iii) dos (2) Operaciones Ofensivas; iv) dos (2) Actividades de Acción Integral de volanteo de no al reclutamiento forzado.

A la luz de lo anterior, han sido variadas las medidas que adelantan las Fuerzas Militares (FFMM) en este territorio como respuesta a las recomendaciones contenidas en la ATI 040-19, que en materia de seguridad propenden por salvaguardar la vida e integridad de la población asentada en el Corregimiento de Piñuña Blanco. En tal sentido, refieren el desarrollo de un trabajo coordinado en la implementación de acciones de control e inteligencia, que han permitido la captura de miembros de facciones disidentes, así como la incautación de armamentos y elementos que resultan un golpe decisivo al accionar de grupos armados no estatales.

No obstante, y conforme lo expuesto en el marco del acápite de evolución del riesgo, se observa que, pese a los ingentes esfuerzos en el desarrollo de operaciones militares en territorio, la presencia y accionar del Frente 1º y Comandos de la Frontera, se ha fortalecido en la subregión, que incluye a la zona de Piñuña Blanco. Esto sigue suponiendo importantes desafíos no solo para el accionar disuasivo del Estado, sin también para que su oferta civil logre asegurar condiciones de vida y de garantía de derechos que desincentiven el accionar ilegal de los grupos armados ilegales, los cuales apelan a la falta de presencia institucional para asentarse en el territorio e imponer sus mecanismos de regulación social, tal y como se ha expuesto de forma solvente en la AT Nº 013-21.

Al respecto, resulta preocupante para esta Defensoría la utilización de la población civil como informante, por parte de las Fuerzas Militares; tal como se pudo establecer en el proceso de captura de un presunto integrante de uno de los grupos que hacen presencia en la zona. Si bien el hecho denota el establecimiento de canales de comunicación con diferentes sectores de la población, este despacho se ha pronunciado sobre los riesgos de este tipo de prácticas, debido a la exposición a posibles represalias y señalamientos por parte de los actores presentes en la zona y verse involucrada en las dinámicas del conflicto. Por lo cual se hace un llamado a la

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



⁴ Información contenida en la plataforma SIGO-CIPRAT, consultada el 17 de septiembre de 2021, a través de los oficios con número de radicado: i) 0120002899702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-AJO-29.68; ii)012000428502/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-AJO-29.68;

iii) 0120003869902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-AJO-29.68; iv) 2021627008039785: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68; v) 2021627008041598: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68; vi) 2021627005773463: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68; vii) 2021627005719473: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68; viii) 2021627005928913: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68; ix) 2021627005946493: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68; x) 2021627006032063: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV06-BR27- B11-29.68.

⁵ Informes consultados en la plataforma SIGO-CIPRAT del Ministerio del Interior, el 17 de septiembre de 2021.



Fuerza Publica, a revaluar el desarrollo de estrategias operacionales a través de acciones de inteligencia y control, sin que ello implique a la población civil.

De otra parte y ante los inconvenientes expuestos por las comunidades indígenas asentadas en el territorio, frente a las intervenciones de la Fuerza Naval como del Ejército Nacional a través de la Brigada de Selva No. 27, se acordó su presencia y permanencia en zonas aledañas a los resguardos. Al respecto, se considera pertinente adelantar espacios de diálogo y concertación con el apoyo del de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, en cuyo marco se logren establecer estrategias de relacionamiento con enfoque diferencial, en aras de fortalecer los canales de comunicación entre las partes.

3.2. Acciones de investigación judicial

Con el propósito de aclarar hechos e individualizar a los responsables de las conductas vulneratorias en contra de la población civil expuestas a lo largo de la Alerta Temprana 040-19, la Fiscalía Seccional Putumayo refiere el desarrollo de una serie de acciones para esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de conductas que atentan contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, a saber:

Para el mes de abril de 2020, se esclarecieron cuatro (4) de los homicidios que se presentaron el 06 y 08 de enero de ese mismo año. Tres de ellos, relacionados con lideres/as sociales: Gloria Ocampo, Oscar Alfonso Quintero y Eduardo Moreno. Adicionalmente, se dio la captura, y la posterior judicialización de alias "El Azul". Cabe resaltar, que dicha entidad refiere el trabajo articulado con Ejército, Policía y su Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), lo que ha permitido obtener esos resultados, y la designación de un grupo dedicado exclusivamente al esclarecimiento de conductas de amenazas y homicidios contra lideresas, lideres, defensores y defensoras, que cuenta con un Fiscal asignado y Policía Judicial.

En cuanto a la investigación de hechos punibles que han afectado a miembros del Resguardo Indígena Siona, se abrieron varias noticias criminales en cabeza de la Fiscalía 42 y 43 por el delito de amenazas, y en la Fiscalía Segunda Especializada y Tercera, por concierto para delinquir y desplazamiento forzado. En todas estas investigaciones se han expedido órdenes de Policía Judicial para su desarrollo. Así mismo, se refiere la dificultad para adelantar las investigaciones de manera rápida y efectiva, debido a lo apartado que resulta el Resguardo, y el difícil acceso a la zona.

Si bien se debe destacar la información aportada por la Fiscalía General de la Nación, cuya labor permite esclarecer circunstancias de la vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad para los habitantes de estos territorios, y sus esfuerzos por la articulación con la Policía y Ejército, que permite robustecer los procesos de investigación que adelanta en esta zona del país, es necesario señalar también el incremento de las conductas vulneratorias por parte de grupos armados ilegales en contra de la población. Lo anterior, evidencia una persistencia de los riesgos advertidos, y nuevas formas de ejercer control, por parte de los actores armados, lo cual representa un reto institucional para hacerle frente a estas dinámicas, tal y como se señaló en la Alerta Temprana Nº 013-21.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814





4. Prevención y protección.

La prevención de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH es una obligación permanente del Estado Colombiano, el cual debe adoptar medidas en el marco de la prevención temprana y la prevención urgente que propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos de la población civil; dichas medidas formuladas e implementadas, deben contarse en cuatro vías : i) medidas administrativas; ii) medidas presupuestales; iii) medidas en el campo educativo y cultural; vi) medidas políticas.

A este respecto, la Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Gobierno Departamental y el Programa de Víctimas, activó espacios de diálogo y concertación interinstitucional, así:

- i) Consejos de Seguridad Departamental Extraordinario: 27 de noviembre y 3 de diciembre de 2019.
- ii) Para el mes de febrero de 2020 se realizó una sesión del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición (SPPGNR), en cuyo marco se brindó asistencia técnica institucional con la exposición de la ruta de atención humanitaria por parte de la UARIV. Para el mes de abril de 2020 en el marco de la convocatoria a una nueva sesión del SPPGNR, se atendieron situaciones de reclutamiento forzado en Puerto Asís y otros municipios de la subregión del Bajo Putumayo.

En el marco de una misión humanitaria en las veredas de Puerto Bello, San Ignacio y la Chilpa liderada por la Defensoría del Pueblo, con la participación de la Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Educación Departamental, la Unidad para las Víctimas (UARIV), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Unidad de Restitución de Tierras (URT) y la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís, la Secretaría de Educación hizo un diagnóstico de la situación de las veredas visitadas, donde se evidenció el cierre temporal de algunas escuelas, falta de infraestructura física, ausencia de estudiantes debido al temor por enfrentamientos que pudieran afectar la infraestructura de los establecimientos educativos, necesidades de mejoramiento a unidades sanitaras, habilitación del grado 11, conectividad, energía eléctrica, dotación, transporte, y alimentación en escuelas e internado.

En ese orden, la Secretaría de Educación transfirió para la vigencia 2019, \$20.000.000 a la institución educativa de Puerto Bello para coadyuvar con el funcionamiento y mejoramiento de esta; así mismo, destinaron \$20.000.000 adicionales, para la instalación de paneles solares y se dio visto bueno a la habilitación del grado 11. Frente al cierre de la escuela de Puerto Bello, la Secretaría de Gobierno Departamental informó, en el Comité de Justicia Transicional Extraordinario celebrado el 1º de octubre de 2019, sobre un proyecto para el mejoramiento de este establecimiento educativo por valor de \$856.000.000, que ya cuenta con su visto bueno.

De otro lado, la Secretaría de Salud acompañó a la Misión Humanitaria referida, donde se atendió a 24 personas, se brindó orientación sobre trámites relacionados con el Sistema

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021

BUREAU VERITAS CO16.01230-AJ



⁶ Es menester informar que, en el marco de la sesión de SPPGNR celebrado el 4 de septiembre de 2019 (días previos a la emisión de la Alerta temprana 040-19), se acordó realizar una misión de atención y ayuda humanitaria en las veredas de Puerto Bello, San Ignacio y la Chilpa. Dicha misión fue liderada por la Defensoría del Pueblo y contó con la participación de la Secretaría de Gobierno Departamental, Secretaría de Educación Departamental, la UARIV, ICBF, URT y la Alcaldía del Municipio de Puerto Asís.



General de Seguridad Social en Salud; se brindó asistencia en atención en crisis y se implementaron estrategias para la mitigación de afectaciones generadas por hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, para personas que ejercen liderazgos, quienes expresan temor a denunciar la vulneración de sus derechos, por la desconfianza en la institucionalidad y el miedo a posibles retaliaciones por parte de grupos armados no estatales.

Así mismo, la comunidad manifestó que cuando no hay presencia del Ejército quedan totalmente solos y sin garantías de seguridad, o en algunos de los casos, laboran en zonas rurales distantes, donde esta entidad no hace presencia. Respecto a la solicitud de la comunidad (recabada en el marco de la misión humanitaria) de realizar una brigada o misión médica, se remitió lo pertinente a la Alcaldía y las EPS por competencia. Al respecto, la Gobernación del Putumayo expresó su disposición para el acompañamiento a dichos espacios, dado que la Secretaría de Salud Departamental ejerce labores de inspección, vigilancia y control al municipio.

Por su parte, la UARIV indica que la Asociación de Comunidades y Pueblos Indígenas del Pueblo Siona - ACIPS, es sujeto de reparación colectiva, y la entidad viene trabajando con el cabildo de Piñuña Blanco. Al respecto, es preciso señalar que la comunidad está siendo atendida con la medida de rehabilitación comunitaria, en la que se identificaron los daños al colectivo; es decir, afectaciones a la armonía, equilibrio, y se efectuaron acciones de sanación, propias de las comunidades Siona.

Durante la vigencia 2020, se programó una nueva misión humanitaria con el fin de visitar las zonas afectada y verificar situaciones de vulneraciones de derechos humanos, referidas por la AT 040-19, que no se concretó. Durante abril y junio de 2021, se llevaron a acabo nuevas reuniones interinstitucionales para reprogramar y apoyar esa actividad, que contaría con la participación de 14 instituciones. No obstante, debido a la ola invernal, la misma fue reprogramada para realizarse el 10 de diciembre del presente año, en la vereda Peneya, *del municipio de Puerto Asís*.

En cuanto a la formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección, la entidad refirió:

En materia de Planes de Desarrollo Territorial, la UARIV indicó que brindó asesoría técnica a la Gobernación, y a los 13 municipios del Putumayo, e invitó a los Secretarios de Gobierno, enlaces de población víctima y grupo encargado de formular los Planes de Desarrollo en cada ente territorial. Presentó el Kit Territorial del DNP, efectuó acompañamiento a los entes territoriales, para la inclusión de la población víctima en los mismos y solicitó que los Planes de Desarrollo Territorial fueran enviados a Bogotá para verificar la inclusión de cada caso en la política de víctimas. La entidad refiere además que, desde el 28 de abril de 2020, se empezó el proceso de retroalimentación respectiva, donde señala que el municipio de Puerto Asís fue el segundo en recibirla.

La UARIV ha prestado asistencia técnica para la actualización del Plan de Contingencia a 2021, que fue aprobado en el marco del Comité de Justicia Transicional celebrado el 18 de mayo del año en curso, con un presupuesto de \$27.777.996. Es de señalar, que dicho documento cuenta con la inclusión de la ruta de amenaza. Por su parte, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, informó la entrega de herramientas y lineamientos al departamento, para el abordaje de la gestión preventiva, material que también fue remitido a los municipios,

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814





para que sea incluido en procesos de capacitación, construcción de materiales, planes de trabajo, sesiones con el Subcomité y su respectiva reglamentación.

Así mismo, la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior realizó asistencia técnica al Departamento de Putumayo, para la actualización y/o formulación del Plan Integral de Prevención, de la siguiente manera: i) Bajo putumayo: 11 mayo 2021; ii) Alto putumayo: 12 mayo 2021; iii) Medio putumayo: 18 mayo 2021. La convocatoria se llevó a cabo de manera conjunta con la Gobernación del Putumayo, y la ARN apoyó la revisión técnica de los Planes Integrales de Prevención, en el componente de prevención para población en procesos de reincorporación. De otra parte, informó que el 10 de marzo de 2021, instaló la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional y Campesinos de Puerto Vega - Teteyé, en el municipio de Puerto Asís, cuya agenda abordó los siguientes temas: i) Derechos Humanos; ii) Salud; iii) Sustitución de cultivos ilícitos; iv) Inversión Social; v) Política minero - energética.

Finalmente, y en el marco de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Pueblo Siona, Resguardo Buena Vista y Piñuña Blanco, la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, del Ministerio del Interior, indicó que se ha articulado con la Dirección de Derechos Humanos de ese mismo Ministerio, quien financió en la vigencia 2019 dos reuniones bilaterales citadas por la Cancillería y, para para el mes de abril de 2021, se llevó a cabo una reunión interinstitucional para hacer seguimiento a los acuerdos suscritos con el Pueblo Siona.

Es de resaltar que la asesoría técnica para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial brindada por la UARIV permitió a los entes territoriales la inclusión de políticas públicas dirigidas a la atención a de población víctima en escenarios de riesgo existentes en el departamento de Putumayo, y la definición de un rubro que coadyuve a su atención inmediata, en el marco de situaciones de vulneración de derechos.

En cuanto a los Planes de Contingencia, en concordancia con lo expresado por la Personería de Puerto Asís, se debe señalar que este instrumento debe ser actualizado conforme los escenarios de riesgo presentados en el territorio; si bien no se tiene un término de tiempo establecido para dicha actualización, conforme lo contenido en el Decreto 4800 de 2011, sí se considera pertinente que puedan revisarse de manera periódica las rutas de respuesta que contienen los mismos, máxime teniendo en cuenta su importancia para la atención eficaz de las víctimas del conflicto armado.

En ese mismo sentido, y en referencia a la formulación y/o actualización de los Planes Integrales de Prevención, se deduce que la Dirección de Derechos Humanos adelanta las asistencias técnicas correspondientes a la prevención a violaciones a los derechos humanos. Así las cosas, se invita a que se estudie la viabilidad de adelantar ejercicios de seguimiento a la implementación de dichos planes, que permitan evaluar su efectividad, establecer los correctivos necesarios, y definir estrategias de articulación nación- territorio, para la financiación de los diversos instrumentos de política pública, con el propósito de facilitar la respuesta oportuna, en las situaciones contingentes que se presentan por cuenta del conflicto armado.

Paralelamente, se insta a los entes territoriales para que aúnen esfuerzos y se reprograme, como se manifestó en el ejercicio de constatación llevado a cabo el 1º de octubre de 2021, la visita de verificación in situ, que ha sido postergada en dos ocasiones. Lo anterior no solo de cara al escenario señalado en la ATI N° 040-19, sino especialmente en el contexto de los riesgos

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 BUREAU VERITAS Certification



advertidos y recomendaciones formuladas en la AT N° 013-21. Esto en aras de poder observar y escuchar de primera mano las necesidades que presentan las personas que habitan la zona, con lo que se facilite la concertación de acciones bilaterales y concretas en materia de prevención, para responder a las demandas de la población afectada por la violencia, y encuentren respuesta institucional en el corto plazo, que se encamine a atenuar las amenazas expuestas en la Alerta Temprana 040-19.

Finalmente, resulta menester indicar que, si bien se celebra la convocatoria regular a espacios de coordinación de acciones en el marco de la prevención temprana y urgente por parte de la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Asís, tales como: Consejos de Seguridad, Comités de Justicia Transicional y Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición municipales y departamentales, es necesario formular un mecanismo de seguimiento, que permita medir el impacto de la intervención que se realiza en terreno, así como el cumplimiento de acuerdos que propendan por la materialización de acciones encaminadas a mitigar los escenarios de riesgo identificados.

5. Asistencia y Atención humanitaria

La Coordinación del Programa de Víctimas de la Gobernación del Putumayo, informó que para las vigencias 2020 y 2021, se destinaron \$70.000.000 para las ayudas humanitarias y transición a las víctimas del desplazamiento forzado, en los componentes de alimentación transporte y alojamiento. Este rubro empezó a ejecutarse a partir del mes de julio de 2020, toda vez que, en el primer semestre de esa vigencia, se estuvo trabajando en la parte de planeación y contratación de los recursos que se giran a través del Banco Agrario. Para la vigencia 2020, se atendieron 31 personas, y un total de once (11) núcleos familiares, y se giraron \$8.600.000. Vale indicar que estas ayudas se reciben en cada municipio, una vez que la alcaldía eleva la respectiva solicitud.

Para el año 2021, la Gobernación del Putumayo hizo una adición presupuestal de \$70.000.000 y a la fecha, no se han recibido solicitudes por parte del municipio de Puerto Asís para atender a familias desplazadas o que hayan sufrido un hecho victimizante; no obstante, la Gobernación ha venido atendiendo otros municipios receptores de personas desplazadas.

En esta misma línea, la UARIV regional Putumayo indicó que para la vigencia 2021, destinó un rubro para complementar la entrega de ayudas humanitarias, correspondiente a \$182.159.985, de los cuales el municipio de Puerto Asís, con corte al 31 de agosto de 2021, había tramitado un total de \$11.828.444. Es necesario indicar que el rubro total dispuesto para Putumayo, para la presente vigencia ya se agotó, debido su creciente crisis humanitaria. No obstante, la UARIV, continúa apoyando a los municipios, y a la fecha han ejecutado \$210.000.000. Por tal motivo, ha solicitado a los municipios explicar las razones de dicho incremento, ante lo cual Puerto Asís ha realizado la respectiva justificación

De acuerdo con la información esta con corte al 31 de agosto de 2021, en cuanto a los giros de ayuda humanitaria y transición, el municipio de Puerto Asís ha recibido un total de \$24.984.425, y 1.314 hogares han recibido 1.647 giros. Este municipio, a su vez, ha entregado \$11.828.444 a las víctimas, conforme a un reporte realizado por la Alcaldía, que corresponde a la vigencia 2021. El municipio de Puerto Asís también dispuso recursos económicos, que quedaron establecidos en el Plan de Contingencia, por valor de \$27.777.996, los cuales se han venido ejecutando en lo corrido de la presente vigencia. Así mismo, en el marco de la prevención, la

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





UARIV hizo entrega al municipio de Puerto Asís, de dos (2) kits para albergues en el mes de diciembre de 2020.

Es importante resaltar la coordinación y articulación que los entes territoriales han logrado para atender las necesidades humanitarias, que les ha permitido incluso superar las proyecciones presupuestales y de capacidad institucional, en el marco los principios de subsidiaridad, concurrencia y complementariedad. Sin embargo, si bien esta sinergia ha sido funcional para la atención a la población civil víctima del conflicto, en este departamento es preciso estudiar la viabilidad de trazar una hoja de ruta que involucre una acción interinstitucional para la mitigación del riesgo advertido en el territorio, teniendo en cuenta el agotamiento de recursos de la UARIV para este departamento, como efecto la grave crisis humanitaria que experimenta.

5.4 Prevención del reclutamiento y restablecimiento de Derechos de NNA en riesgo de reclutamiento.

En materia de la adopción de medidas dirigidas a la activación de rutas para la prevención temprana, urgente, protección, y fortalecimiento de la implementación de rutas de atención frente a posibles casos de reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes (NNA), en la zonas advertidas en el marco de la ATI 040-19, la Gobernación junto al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y la Procuraduría, en el marco de la articulación con la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Uso de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), realizó tres jornadas de trabajo⁷ que permitieron: i) la elaboración de un formato de registro de identificación de riesgos, como insumo a la prevención del reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia contra NNA; ii) la conformación de equipos de acción y reacción inmediata⁸, en cada municipio; iii) elaboración de un diagnóstico sobre los escenarios de riesgo; iv) conocimiento de la oferta institucional con la que cuentan los municipios y entidades territoriales, para la prevención del reclutamiento forzado y protección de NNA.

Durante el mes de septiembre de 2020, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales presentó y socializó ante la Gobernación del Putumayo, la estrategia "Súmate por mí", en la cual fueron incluidos los municipios de Puerto Leguízamo, Puerto Asís,

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



⁷ Dicha actividad se realizó entre los meses de agosto, septiembre y octubre de 2020, contaron con la participación de alcaldías, población civil, instituciones educativas, ICBF, Defensoría del Pueblo, Personerías, Inspecciones de Policía y Procuraduría entre otras entidades, a lo largo de 3 talleres, dirigidos a los municipios de las tres regiones del departamento: i) Alto Putumayo; ii) Medio Putumayo y, iii) Bajo Putumayo, entre los que se encuentra Puerto Asís.

⁸ El municipio de Puerto Asís, se expidió el Decreto 313 del 14 de agosto de 2020, por medio del cual se crea el Equipo de Acción Inmediata para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes, por parte de grupos armados organizados (GAOR) y grupos delictivos organizados (GDO) en el municipio de Puerto Asís.

^{9 &}quot;Súmate por mí" es una iniciativa formulada por Cooperación Internacional y el Gobierno de Colombia, que busca fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes para prevenir el reclutamiento, uso y utilización por parte de grupos armados organizados y grupos de delincuencia armada organizada, a través de la formación a niños, niñas, adolescentes, familias, comunidades, docentes e instituciones públicas, en temas como: i) Identificación de riesgos y oportunidades de protección; ii) Reconocimiento de derechos, reclutamiento, prácticas de autocuidado para niños, niñas, adolescentes, familias y comunidades; iii) Acciones clave para la prevención, entre la cuales se cuenta la identificación de factores sociales y familiares que pueden vulnerar y violentar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, y sus familias, así como el reconocimiento de las afectaciones en todos los entornos (familiar, relaciones de poder asimétricas, en contraste con relaciones basadas en el respeto, consideración



Puerto Guzmán, Valle del Guamuez y San Miguel (la Dorada) y se estableció el comienzo de la micro focalización para octubre de 2020. Sin embargo, de acuerdo con el reporte de la Alcaldía de Puerto Asís, en octubre de 2021, los lugares donde se estarían presentando hechos y denuncias de reclutamiento forzado, no fueron tomados en cuenta, pese a que en las mesas de trabajo realizadas se dieron a conocer las zonas específicas en donde se presentan estos casos en el municipio de Puerto Asís.

Por su parte la Gobernación del Putumayo realizó recomendaciones a los municipios, dirigidas a la atención de NNA, ante lo cual Puerto Asís, creó el Equipo de Acción Inmediata para atender situaciones de reclutamiento. Vale indicar que dicho equipo ha sesionado en el marco de los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición -SPPGNR- y el Consejo de Seguridad, en donde se han expuesto situaciones de riesgo, sin hallazgos relevantes conocidos por esta Defensoría. De igual forma, la Consejería Presidencial de DDHH socializó la oferta para el fortalecimiento de medidas de prevención del reclutamiento de NNA, para el departamento del Putumayo en el marco de Consejo de Justicia Transicional, celebrado en agosto de 2021.

De otra parte, frente a las denuncias de recrudecimiento del reclutamiento forzado en territorios del Pueblo Siona, la Alcaldía de Puerto Asís¹⁰ refiere la realización de varias mesas de trabajo con el Ministerio del Interior que resultaron infructuosas, dado que no pudieron establecerse acuerdos con las autoridades tradicionales. Al respecto, señala la dificultad para definir una estrategia de trabajo efectiva, que permita trabajar el tema de prevención, con esta comunidad indígena. De igual forma, este despacho, convocó una sesión extraordinaria del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, en la cual se solicitó reunión con Ministerio Público y la UNP, en aras de abordar este tema con mayores garantías de seguridad y confidencialidad, cuyos resultados no fueron comunicados a esta Defensoría.

Por su parte, el ICBF expuso en la constatación virtual realizada el 1º de octubre de 2021 que, hasta la finalización de la vigencia 2019 y 2020, realizó un ejercicio de focalización para la oferta programática que tenía en su momento la Dirección de Infancia y Adolescencia del ICBF. La entidad indica que todas estrategias cuentan con un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones. La estrategia de acciones masivas de alto impacto social se enfoca específicamente en la prevención de reclutamiento, uso y utilización, y cuenta con una línea especifica para la prevención del consumo de SPA, cuyo objetivo es compartido con la estrategia Generaciones étnicas tradicionales, cuyo propósito es la atención a NNA de las comunidades étnicas del territorio que fueron focalizadas por la AT 040-19.

Vale indicar que, debido a las restricciones derivadas de la pandemia por la COVID 19, las intervenciones por parte del ICBF se efectuaron por vía telefónica, en los lugares donde se contaba con este tipo de señal. Se indica que recogieron las recomendaciones en el marco del Sistema de Alertas Tempranas, DDHH, de Víctimas con el que cuenta el Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF, lo que les permite focalizar las poblaciones con mayores riesgos, criterio que sigue utilizando durante la vigencia 2021.

Desde la Dirección de Infancia, que atiende a los niños y niñas entre 6 y 13 años, y la Dirección de Adolescencia y Juventud que atiende jóvenes entre los 1 y 28 años, el ICBF, basado en las

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



y entendimiento mutuo); iv) Definición, planeación y ejecución de las acciones de movilización social y de las iniciativas comunitarias a realizar.

¹⁰ Información consultada el 17 de septiembre de 2021 en la plataforma SIGOB-CIPRAT, del Ministerio de Interior, correspondiente a un informe elaborado para la CIPRUNNA con fecha del 12 de enero de 2021.



alertas tempranas, ha focalizado las zonas de riesgo y comunidades afectadas, con su oferta programática regular. Al respecto, indica que para el departamento de Putumayo cuenta con 100 cupos del programa Generaciones Sacúdete modalidad Étnica, dirigido a jóvenes entre los 14 y 28 años, los cuales se han distribuidos en dos cabildos y un consejo comunitario:

- 25 cupos en ejecución, en el Consejo Comunitario la Chilpa.
- 38 cupos, en el Cabildo Santa Cruz de Piñuña Blanco
- 37 cupos en el Cabildo Siona, Santa Helena

El programa Generaciones Étnicas con Bienestar, que atiende a niñas y niños de entre los 6 y 13 años, destinó 25 cupos al pueblo Siona, resguardo Santa Cruz de Piñuña Blanco; 25 cupos al Resguardo Siona Bajo Santa Helena con; 50 cupos al pueblo Siona, Resguardo Nuevo Amanecer, y 25 cupos al Consejo Comunitario la Chilpa. Por su parte, Generaciones Explora, pre-focalizó 25 cupos en Puerto Bello, actividad que está en fase precontractual, y espera ejecutarse durante el mes de noviembre de 2021. Se tiene también una pre focalización, para intervenir las veredas de Puerto Bello y San Luis, trabajo que desarrollaría entre noviembre de 2021 y marzo de 2022. Desde el año 2020, ha realizado un trabajo de acompañamiento a las comunidades Siona asentadas en el río Putumayo, mediante la estrategia "Unidades Móviles".

Si bien esta Defensoría resalta la labor de articulación entre la Alcaldía municipal, la Gobernación, el ICBF regional Putumayo, en el marco de la CIPRUNNA, se evidencian deficiencias en la capacidad de respuesta institucional derivada del desconocimiento de la aplicación de la normativa y políticas publicas existentes, así como por la falta de confianza institucional, por parte de las comunidades, para realizar denuncias de estos casos; y de igual forma, para la activación de rutas de prevención del reclutamiento, lo cual limita la efectiva adopción de medidas específicas de prevención temprana y urgente en los territorios advertidos.

Adicionalmente, resulta necesario hacer un llamado a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como secretaría técnica de la CIPRUNNA, para que se dé continuidad a la estrategia "Súmate por mí", y focalice las zonas rurales que requieren una atención inmediata en materia de prevención del reclutamiento de NNA, y no fueron priorizadas; tal y como lo señalaron en su momento, el ICBF regional Putumayo, la Gobernación, y la AT 040-19. Lo anterior, con el fin de que se brinde el acompañamiento institucional necesario para fortalecer e incidir en la capacidad de respuesta territorial frente esta conducta vulneratoria; lo cual resulta especialmente importante, dado el impacto de la emergencia sanitaria sobre los factores protectores de NNA, y el incremento de los factores de amenaza que pueden afectar a este grupo poblacional.

De otro lado, preocupa la información señalada por parte de la Alcaldía de Puerto Asís, quien informó no tener una comunicación efectiva con las autoridades propias del Resguardo Siona Buenavista, para la prevención del reclutamiento forzado de NNA, aún cuando se contó con el acompañamiento del Ministerio del Interior. Al respecto, es necesario definir un proceso conjunto en el que participen el Ministerio del Interior y el Ministerio Publico, para establecer una hoja de ruta diferencial hacia el acercamiento a esta comunidad étnica, y posibilite el desarrollo de acciones que propendan por una atención integral en el marco de la prevención del reclutamiento forzado de NNA para estas comunidades.

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co





5.5 Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales.

En materia de protección colectiva para los resguardos Santa cruz de Piñuna Blanco y el Santa Helena, identificados en riesgo por la AT 040-19, en el municipio de Puerto Asís, la Unidad Nacional de Protección (UNP), implementó medidas materiales de dotación para la guardia indígena¹¹ que fueron implementadas el pasado 17 de agosto de 2021, previa concertación con las comunidades, y adoptadas mediante Resolución No. 6884 de 2020

Frente a la situación de homicidios, la UNP refiere que ninguno de los occisos había pedido ruta de protección. De igual forma, manifestó estar atenta a las solicitudes que alleguen líderes/as defensores/as, que se encuentren en situación de riesgo, para realización de los estudios de nivel de riesgo y demás acciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1066 de 2015, en el que se establece el consentimiento de las personas y/o voluntad expresa. De otra parte, en relación con su capacidad de respuesta diferencial, expresa que sus protocolos son muy robustos y, por ende, difíciles de cambiar, y que le corresponde al CERREM la valoración de las medidas que se asignan en cada caso concreto.

De acuerdo con lo referido por la UNP, la entidad ha adelantado lo propio en los casos que conciernen a los resguardos Buenavista y Santa Cruz de Piñuña Blanco, que es de recordar, ostentan medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El fortalecimiento de las guardias indígenas indica el reconocimiento del principio de autonomía territorial y con ello, el control, sobre su territorio, su capacidad de autogestión y, por ende, de autoprotección.

Sin embargo, llama la atención que las medidas para estos colectivos fueron aprobadas en la vigencia 2020, y sólo hasta el segundo semestre de 2021, fueron implementadas. En ese sentido, se solicita a esta entidad, evaluar los tiempos de implementación de medidas materiales, en tanto que se insta a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, conforme lo establecido en el Decreto 2078 de 2017, realizar el seguimiento periódico a la efectividad de la implementación de las medidas de protección colectiva; que vale recordar, deben ser integrales, y contemplar tanto medidas materiales, como se evidencia por lo antes referido, como inmateriales, las cuales revisten igual importancia en materia de protección, tanto para comunidades campesinas como étnicas.

Al respecto vale indicar, que la efectividad de las medidas depende en parte, de la coherencia con que ellas se adapten a las necesidades, características, usos y costumbres de las poblaciones en riesgo, Por tanto, es preciso indicar que si bien la Unidad Nacional de Protección argumenta la dificultad de ajuste de sus protocolos, dado que son robustos, es necesario que se abran espacios para el dialogo y la articulación con las autoridades étnicas presentes en el territorio, la Alcaldía de Puerto Asís, la Gobernación del Putumayo y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a fin de poder definir mecanismos acordes y eficaces, que permitan salvaguardar la vida e integridad de líderes/as y organizaciones sociales apostados en esta zona, y aseguren la implementación y efectividad de las medidas. Así también, para ir

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co



¹¹ La UNP entregó al Reguardo Santa Cruz: 40 botas de caucho; 40 linternas doble propósito; 52 chalecos tipo periodista; 52 gorras tipo pava; 52 pañoletas; 40 carpas - campin; 40 aislantes para carpa; 40 capas impermeables; 40 cantimploras; un bote en fibra de vidrio con motor fuera de borda y con capacidad para 40 personas; Dos (2) megáfonos; diez (1) radios de comunicación punto a punto; dos (2) GPS. Y al Cabildo Santa Helena: Se entregaron los mismos implementos, y se les adicionó la entrega de dos (2) motores fuera de borda.



aiustando dichas medidas conforme las necesidades diferenciales que puedan existir con el transcurrir del tiempo para las comunidades indígenas en riesgo.

5.6. Desminado civil y Educación en Riesgo de Minas (ERM)

Conforme la información aportada por el Programa Descontamina Colombia, se infiere que viene adelantando actividades para fortalecer la educación en riego por minas, en el Corregimiento de Piñuña Blanco, lo cual se adelanta por medio un convenio con el Pueblo Siona. Al respeto, es necesario establecer y priorizar procesos de desminado humanitario (de existir condiciones para ello), de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico DAICMA 2016-2021, e implementar el proceso de señalización de campos minados que hayan sido detectados, en aras de prevenir accidentes que afectan de manera directa a las personas que habitan la zona rural, lo cual debe adelantarse en coordinación con la Alcaldía de Puerto Asís y la Gobernación del Putumayo.

5.7. Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

La Procuraduría Regional de Putumayo viene articulando el trabajo de diferentes instituciones para que puedan cumplir con sus fines. Una actividad para resaltar es la Mesa por la Vida que se hizo a comienzos de marzo de 2020 en Puerto Asís, donde los/as líderes/as sociales tuvieron la oportunidad de interactuar con un equipo de servidores públicos/as de la Procuraduría General de la Nación entorno a problemáticas relacionadas con la crisis humanitaria, afectación del territorio, PNIS/PDET, entre otras.

Por su parte, la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz ha participado en diversos espacios institucionales en el marco de la AT 040-19, y requerido formalmente al municipio de Puerto Asís y la Gobernación de Putumayo para la activación del Plan de Contingencia y otras medidas de protección, actividad que repitió en lo concerniente con la Fuerza Pública. Realizó, además, seguimiento a la gestión adelantada por la Gobernación en materia de prevención ante el reclutamiento forzado, particularmente en lo relacionado con el caso de la Institución Educativa de Puerto Bello. Con la Personería municipal de puerto Asís, ha efectuado seguimiento a la toma de declaraciones, y, por otro lado, instó a la UNP y al ICBF para que adelanten acciones concretas frente a la atención del riesgo para las poblaciones a su cargo.

Conviene indicar que, de acuerdo con la Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, existirían tres escenarios de riesgo para la comunidad de Piñuña Blanco, así: i) los desplazamientos individuales y masivos que se puedan presentar; ii) el riesgo de confinamiento dado la ubicación estratégica del sector y la presencia de grupos armados ilegales en una ruta de narcotráfico y sector territorial, y iii) El riesgo latente de reclutamiento forzado. Por lo cual, esta entidad requirió a la CIPRUNNA el desarrollo de acciones para la prevención en el territorio.

Finalmente, dicha entidad del Ministerio Público expresó su preocupación por la respuesta institucional en el marco de la contingencia generado por la COVID-19, donde si bien en el nivel municipal y departamental activaron espacios como el Comité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, considera que la respuesta no fue inmediata, ni apropiada. En ese sentido la Procuraduría Delegada invitó a generar acciones en terreno para atender a la comunidad que tiene temor de denunciar, ante la amenaza de los actores que hacen presencia en el territorio, y la persistencia y recrudecimiento de los riesgos identificados por la AT 040-

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co





19, que se ciernen sobre las comunidades de Piñuña Blanco, sus lideres/as y personas defensoras de DDHH.

6. CONCLUSIONES

La información recabada por esta Defensoría mediante el análisis de las respuestas allegadas a este despacho, como mediante el proceso de constatación, permite establecer que cada una de las entidades concernidas adelantó acciones en el marco de sus competencias, frente a la AT 040-19, las cuales se destinaron a la prevención temprana y urgente, y para atender la contingencia de la materialización de amenazas; sin embargo, resultaron insuficientes para mitigar los escenarios de riesgos advertidos.

En tal sentido, pese la ingente acción de la Fuerza Pública para contrarrestar el accionar de grupos armados no estatales y estructuras de crimen organizado, referidos en la AT 040-19, no lograron frenar el evidente fortalecimiento de la presencia territorial de los grupos fuente de amenaza, y disuadir las dinámicas de control territorial y social, ejercidas por estos actores, en el municipio de Puerto Asís.

Como bien lo indicó la Alerta Temprana N° 013-21 para Puerto Asís, Orito, Puerto Caicedo, Valle del Guamuez y San Miguel, el recrudecimiento del contexto de amenaza, por cuenta del fortalecimiento del accionar de las facciones disidentes de las antiguas FARC-EP autodenominadas Frente 1° y Comandos de la Frontera.

En cuanto a la respuesta frente al reclutamiento forzado de NNA, si bien se denota articulación entre el ente territorial, el ICBF, la CIPRUNNA, y el Ministerio Público, para la activación de rutas de atención temprana y de protección y para la socialización de la estrategia "Súmate por mí", resulta preocupante que a la fecha del presente informe, la mencionada estrategia no tenga un plan de acción para implementarse en los territorios advertidos, pese a que fueron objeto de solicitud por parte de la Alcaldía de Puerto Asís, la Gobernación del Putumayo y del ICBF regional de este departamento.

En ese sentido, se exhorta de manera urgente a la Consejería Presidencial de Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, a estudiar la viabilidad para continuar con la implementación de la estrategia "Súmate por mí" en el departamento del Putumayo, a la par de articular esfuerzos con los entes territoriales, dado el altísimo riesgo y desprotección de NNA frente al reclutamiento forzado de NNA, en el escenario de riesgo del departamento y en particular de las áreas identificadas en riesgo por al AT 040-19. Lo anterior, en armonía con las recomendaciones que le fueron formuladas en el marco de la AT N°013-21.

Preocupa a este Despacho la falta de canales efectivos de comunicación entre la Alcaldía municipal de Puerto Asís y las autoridades tradicionales del Resguardo Buenavista del Pueblo Siona, quienes en el mes de mayo de 2020 pusieron de manifiesto su preocupación por los casos de reclutamiento forzado que se presentaron en su comunidad, y que fueron objeto del oficio de consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana objeto del presente informe, emitido por la Defensoría del Pueblo No. 20200040401428041 del 12 de junio de 2020.

Al respecto, urge convenir una estrategia de relacionamiento con del Resguardo Buenavista del Pueblo Siona, que cuente con el acompañamiento de las áreas competentes desde la Procuraduría General de la Nación, la Delegada de Asuntos Étnicos de esta Defensoría del

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 BUREAU VERITAS Certification

ISO 9001: 2015



Pueblo, y la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías, del Ministerio del Interior, en cuyo marco las autoridades indígenas, en compañía de sus representantes legales, puedan definir un plan de trabajo conjunto para la prevención del Reclutamiento Forzado de NNA, conforme sus usos y costumbres, con las autoridades no indígenas.

Por su parte, y en relación con la protección individual y colectiva de las comunidades étnicas identificadas en riesgo por la AT 040-19, resulta preciso reiterar la debida diligencia con la que deben implementarse tales medidas, teniendo en cuenta los riesgos, y amenazas que recaen sobre estas poblaciones y su alto nivel de vulnerabilidad. Por tanto, resulta imperante que la UNP revise los métodos de asignación de medidas de protección con mayor oportunidad, máxime si éstas ya han sido concertadas con las comunidades, incluso, meses antes de ser aprobadas a través de una resolución expedida por el CERREM. Al respecto, conviene reiterar a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, hacer el seguimiento periódico a la implementación de tales medidas, y adelantar acciones pertinentes con los organismos de control, en los casos que bajo su criterio técnico, evidencien la omisión y/o retraso en su ejecución.

A lo anteriormente referido, en materia de respuesta institucional se debe agregar lo dicho por el acápite de evolución del riesgo del presente informe de seguimiento, en el que se describe la persistencia de los factores de riesgo para la población, con posterioridad a la emisión de la AT 040-19, y se señala que se han extendido a veredas localizadas en inmediaciones del municipio de Puerto Asís, lo cual denota la consolidación y fortalecimiento del accionar de los grupos fuente de amenaza, no sólo en el corregimiento de Piñuña Blanco de Puerto Asís, sino también en la mayor parte del territorio del Bajo Putumayo. Por lo anterior, esta Defensoría valora un <u>CUMPLIMIENTO BAJO</u>, frente a las recomendaciones impartidas por el alerta objeto de este informe y de los deberes de reacción rápida que les asisten.

Es de señalar que la prevención es una obligación de carácter permanente para el Estado Colombiano, a partir de la cual debe adoptar medidas de prevención y protección en el marco de una política pública articulada y coordinada, para promover el respeto y garantía de los DDHH en su territorio; y propenda además, por el esclarecimiento de los hechos victimizantes, e impartir la respectiva sanción a los máximos responsables, como garantía de la no repetición de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las comunidades, autoridades ancestrales, lideres/lideresas y personas defensoras de DDHH el Corregimiento de Piñuña Blanco, en el municipio de Puerto Asís.

De igual forma, conviene traer en referencia lo dicho Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa: "corresponde a las autoridades estatales que toman conocimiento de la situación de riesgo especial, identificar o valorar si la persona objeto de amenazas y hostigamientos requiere de medidas de protección o remitir a la autoridad competente para hacerlo, así como ofrecer a la persona en riesgo información oportuna sobre las medidas disponibles. La valoración sobre si una persona requiere medidas de protección y cuáles son las medidas adecuadas es una obligación que corresponde al Estado y no puede restringirse a que la propia víctima lo solicite a "las autoridades competentes", ni que conozca con exactitud cuál es la autoridad en mejor capacidad de atender su situación, ya que corresponde al Estado establecer medidas de coordinación entre sus entidades y funcionarios para tal fin." 12

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814



¹² Sentencia la 00463 de 2018 Consejo de Estado C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa



Finalmente, la Defensoría del Pueblo, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, mantiene el monitoreo y la advertencia de dinámicas de violencia en el marco del conflicto armado, que se presentan en el Corregimiento de Piñuña Blanco, del municipio de Puerto Asís, Putumayo. Y ante la persistencia y recrudecimiento de los riesgos advertidos, así como la expansión del escenario de riesgo a otros territorios, se recoge este proceso en la Alerta Temprana No. 013-21 y en el monitoreo y advertencia al escenario de riesgo para Puerto Leguízamo, Putumayo.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías, Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH. Archivado en: AT N° 040-19.

